

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA). Adjudicación de estudio técnico.	281	Diputación Provincial de León. Concurso para adquirir camiones.	281
MINISTERIO DE EDUCACION			
Delegación Provincial de Madrid. Adjudicación de contrato de obra.	281	Diputación Provincial de Santander. Adjudicación de obras.	282
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
Universidad Complutense de Madrid. Concursos para adquirir diverso material.	281	Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés (Barcelona). Concurso para contratar obras.	282
ADMINISTRACION LOCAL			
Diputación Provincial de Granada. Concurso para contratar servicios de control de calidad.	281	Ayuntamiento de Collado Mediano (Madrid). Subasta para arriendo de servicio de recogida de basuras.	282
		Ayuntamiento de Córdoba. Concurso-subasta de obras. Ayuntamiento de Ibi (Alicante). Concurso para confección de Plan General de Ordenación Urbana.	283
		Ayuntamiento de Madrid. Concursos-subastas de obras. Ayuntamiento de Madrid. Concurso para aprobar proyectos de corrección de potencia de cuadros de mando de alumbrado.	283
		Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Subasta de obras Ayuntamiento de Zaragoza. Concurso-subasta y concurso para contratar obras.	284

Otros anuncios

(Páginas 285 a 288)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

27917 CIRCULAR número 848, de 18 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre asignación de claves estadísticas. (Continuación.)

La correlación entre subpartidas arancelarias y posiciones estadísticas vigente en la actualidad ha sufrido una profunda modificación debido a determinadas circunstancias, según se detalla.

Así, los compromisos adquiridos por España en el curso de las negociaciones para su integración en las Comunidades Europeas han determinado la reestructuración del Arancel actual adecuando las subdivisiones españolas de cada partida a las del Arancel comunitario, si bien con interrelación de ciertas subdivisiones apropiadas a las peculiaridades de nuestras exigencias interiores.

De otra parte, la Orden ministerial de 23 de mayo de 1980 por la que se reorganiza la Administración territorial de la Hacienda Pública, ha supuesto la creación de Unidades de Aduanas e Impuestos Especiales en Delegaciones de Hacienda que, hasta la fecha, carecían de los citados Organos.

Publicada asimismo la Orden ministerial de 4 de agosto de 1980 que fija nuevos códigos de países para la elaboración de las estadísticas del comercio exterior de España, conviene, por operativa informática de aplicación, asignar códigos especiales a las zonas exentas extrapeninsulares.

A su vista, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien acordar:

Primero.—Creación de nuevos códigos, referentes a Unidades territoriales de la Renta.

Alava	014	Burgos FFCC	087
Alava Aeropuerto	010	Jerez	118
Albacete	024	Ciudad Real	134
Avila	054	Córdoba	144
Burgos TIR	099	Cuenca	164

Granada	184	Navarra FFCC	317
Guadalajara	194	Orense FFCC	327
Gijón FFCC	337	Palencia	344
Huelva FFCC	217	Santander FFCC	397
Huesca FFCC	227	Segovia	404
Jaén	234	Soria	424
León	244	Teruel	444
Logroño	284	Toledo	454
Logroño FFCC	287	Valladolid TIR	474
Lugo	274	Valladolid FFCC	477

Segundo.—Se asignan los siguientes códigos a las zonas exentas extrapeninsulares:

991	Las Palmas (Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura).
992	Ceuta.
993	Melilla.
994	Santa Cruz de Tenerife (Tenerife, La Palma, Gomera y Hierro).

Tercero.—Asignación de las posiciones estadísticas, según el anexo adjunto.

Cuarto.—Quedan anuladas las siguientes Circulares: 793, 795, 796, 799, 801, 804, 806, 810, 811, 821, 822, 823, 825, 828, 828, 832, 833, 336, 838, 840, 842 y 843.

De la Circular 830 queda en vigor el punto 2.º, quedando anulado el resto. De la Circular 846 queda en vigor el punto 3.º anulándose como en el caso anterior, el resto.

Quinto.—Con motivo de la reciente entrada en la CEF de Grecia, la nueva clave estadística que se le asigna es la 009, anulándose, por tanto, la 050 que tenía anteriormente.

Sexto.—La presente Circular entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los Servicios de V. S. dependientes.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

Sr. Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de ...

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fac.	Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fac.
	I. de pelos:						
	- cubresuelos:						
59.02.01.1	- en baldosas		m ²	59.03.30.3	- en las demás formas:		
59.02.09.1	- los demás		m ²	59.03.30.4	- de seda o rayón		
	- para otros usos:				- de otras fibras		
	- sin impregnar ni recubrir:			59.04	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o sin trenzar:		
59.02.35.1	- fieltros punzonados			59.04.11	- de fibras textiles sintéticas:		
	- los demás fieltros:				- cordeles para agavilladoras y otras máquinas agrícolas atadoras		
59.02.41.1	- de pelos finos				- los demás:		
59.02.45	- de pelos ordinarios			59.04.13	- de poliamidas o de poliésteres:		
	- impregnados o recubiertos:			59.04.15	- que pesen más de 5 g. por metro		
59.02.51.1	- con asfalto, con alquitrán o con materias análogas			59.04.17	- los demás		
59.02.57.1	- con caucho			59.04.18	- de polietileno o de polipropileno		
59.02.59.1	- con otras materias			59.04.18	- de las demás fibras sintéticas		
				59.04.20	- de abacá (cáñamo de Manila)		
	II. de lana:			59.04.31	- de sisal y de otras fibras de la familia de los ágaves:		
	- cubresuelos:				- cordeles para agavilladoras y otras máquinas agrícolas atadoras		
59.02.01.2	- en baldosas		m ²	59.04.35	- los demás:		
59.02.09.2	- los demás		m ²	59.04.38	- que pesen más de 10 g. por metro		
	- para otros usos:			59.04.50	- los demás		
	- sin impregnar ni recubrir:			59.04.60	- de cáñamo		
59.02.35.2	- fieltros punzonados			59.04.70	- de lino o de ramio		
59.02.41.2	- los demás fieltros				- de yute o de otras fibras textiles del líber, de la partida 57.03		
	- impregnados o recubiertos:			59.04.80.1	- de las demás materias textiles:		
59.02.51.2	- con asfalto, con alquitrán o con materias análogas			59.04.80.2	- de rayón		
59.02.57.2	- con caucho				- las demás		
59.02.59.2	- con otras materias			59.05	Redes fabricadas con las materias citadas en la partida 59.04; en trozos, piezas o formas determinadas; redes preparadas para pescar, de hilados, cordeles o cuerdas:		
					A.—Redes (que tengan o no forma determinada) para pescar		
	III. de yute:			59.05.11	I. de materias textiles vegetales		
	- cubresuelos:				II. de otras materias textiles:		
59.02.01.3	- en baldosas		m ²	59.05.21	- de poliamidas		
59.02.09.3	- los demás		m ²	59.05.29.1	- de otras materias textiles:		
	- para otros usos:			59.05.29.2	- de rayón		
	- sin impregnar ni recubrir:				- las demás		
59.02.31.1	- fieltros punzonados				B.—Las demás:		
59.02.47.1	- los demás fieltros				I. de materias textiles sintéticas o artificiales:		
	- impregnados o recubiertos:				- de rayón		
59.02.51.3	- con asfalto, con alquitrán o con materias análogas				- las demás		
59.02.57.3	- con caucho				II. de otras materias textiles		
59.02.59.3	- con otras materias						
				59.05.91.1	Otros artículos fabricados con hilados, cordeles, cuerdas o cordajes, con exclusión de los tejidos y de los artículos hechos con estos tejidos:		
	IV. de otras fibras:			59.05.91.2	- de seda o de rayón		
	- cubresuelos:			59.05.99	- de otras fibras		
59.02.01.4	- en baldosas		m ²	59.06	Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos (percalina recubierta etc.); telas para calcar o transparentes para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucardán y similares para sombrerería:		
59.02.09.4	- los demás		m ²		- tejidos con baño de cola o de materias amiláceas del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos:		
	- para otros usos:			59.06.00.1	- de rayón		
	- sin impregnar ni recubrir:			59.06.00.2	- de otras fibras		
59.02.31.2	- fieltros punzonados:			59.07	Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos (percalina recubierta etc.); telas para calcar o transparentes para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucardán y similares para sombrerería:		
	- de fibras textiles del líber, de la partida 57.03, excepto de yute				- tejidos con baño de cola o de materias amiláceas del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos:		
59.02.35.3	- de las demás materias textiles				- de rayón		
59.02.47.2	- otros fieltros				- de otras fibras		
	- impregnados o recubiertos:				- los demás:		
59.02.51.4	- con asfalto, con alquitrán o con materias análogas			59.07.10.1	- de rayón		
59.02.57.4	- con caucho			59.07.10.2	- de otras fibras		
59.02.59.4	- con otras materias				- los demás:		
				59.07.90.1	- de rayón		
	B.— Los demás:			59.07.90.2	- de otras fibras		
	I. de pelos:			59.08	Tejidos impregnados, con baño o recubiertos de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales y tejidos estratificados con estas mismas materias:		
59.02.91.1	- sin impregnar ni recubrir:				- Impregnados:		
59.02.95.1	- de pelos finos			59.08.10.1	- de rayón		
59.02.97.1	- de pelos ordinarios			59.08.10.2	- de otras fibras		
	- impregnados o recubiertos				- estratificados, con baño o recubiertos con:		
				59.08.51.1	- cloruro de polivinilo:		
	II. de lana:			59.08.51.2	- de rayón		
59.02.91.2	- sin impregnar ni recubrir				- de otras fibras		
59.02.97.2	- impregnados o recubiertos			59.08.61.1	- poliuretano:		
				59.08.61.2	- de rayón		
	III. de yute:				- de otras fibras		
59.02.95.2	- sin impregnar ni recubrir				- derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales:		
59.02.97.3	- impregnados o recubiertos			59.08.71.1	- en las que la materia textil constituya el anverso:		
				59.08.71.2	- de rayón		
	IV. de otras fibras:				- de otras fibras		
59.02.95.3	- sin impregnar ni recubrir			59.08.79.1	- las demás:		
59.02.97.4	- impregnados o recubiertos			59.08.79.2	- de rayón		
59.03	"Telas sin tejer" y artículos de "telas sin tejer", incluso impregnados o con baño:			(59.09)	- de otras fibras		
	A.—Revestidos, recubiertos o con baño de celulosa o de otras materias plásticas artificiales:			59.10	SUPRIMIDA.		
59.03.11.1	- en pieza o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular:				Líñoles para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelos, consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortadas o no:		
59.03.11.2	- de seda o rayón				- líñoles		
	- de otras fibras			59.10.10	- cubiertas para suelos consistentes en una capa aplicada:		
59.03.30.1	- los demás:			59.10.31	- sobre fieltro a la aguja		
59.03.30.2	- de seda o rayón			59.10.39	- sobre otros soportes textiles		
	- de otras fibras			59.11	Tejidos cauchutados que no sean de punto:		
	B.— Los demás:				A.—Tejidos cauchutados no comprendidos en la subpartida B:		
59.03.11.3	- en pieza o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular:				I. cintas adhesivas, de anchura no superior a 10 cm., recubiertas de caucho natural o sintético, sin vulcanizar:		
59.03.11.4	- revestidos, recubiertos o con baño de materias distintas a la celulosa o a las plásticas artificiales:						
	- de seda o rayón						
59.03.19.1	- de otras fibras						
59.03.19.2	- los demás:						
	- de seda o rayón						
	- de otras fibras						

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. ^a y/o fis.
59.11.11.1	- de rayón		
59.11.11.2	- de otras fibras		
	II. tejidos combinados con caucho esponjoso o celular:		
59.11.14.1	- de rayón		
59.11.14.2	- de otras fibras		
	III. los demás:		
	a) para neumáticos:		
59.11.15.1	- de rayón		
59.11.15.2	- de otras fibras		
	b) los demás:		
59.11.17.1	- de rayón		
59.11.17.2	- de otras fibras		
	B.—Napas a que se refiere la nota 3 b) de este Capítulo:		
59.11.20.1	- de rayón		
59.11.20.2	- de otras fibras		
59.12	Otros tejidos impregnados o con baño, lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudios o usos análogos:		
59.12.00.1	- de seda o de rayón		
59.12.00.2	- de otras fibras		
59.13	Tejidos elásticos (que no sean de punto), formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho:		
	- con ancho igual o inferior a 15 cm:		
59.13.01	- de fibras textiles sintéticas		
	- de fibras textiles artificiales:		
	- trenzadas:		
59.13.11.1	- de rayón		
59.13.11.2	- las demás		
	- las demás:		
59.13.13.1	- de rayón		
59.13.13.2	- de otras fibras artificiales		
59.13.15	- de algodón		
59.13.19	- de las demás materias textiles		
	- con ancho superior a 15 cm:		
59.13.32	- de fibras textiles sintéticas		
	- de fibras textiles artificiales:		
59.13.34.1	- de rayón		
59.13.34.2	- las demás		
59.13.35	- de algodón		
59.13.39	- de las demás materias textiles		
59.14	Mechas tejidas, trenzadas o de punto, de materias textiles, para lámparas, infernillos, bujías y similares; manguitos de incandescencia, incluso impregnados, y tejidos tubulares de punto que sirven para su fabricación:		
59.14.00.1	- de seda o rayón		
59.14.00.2	- de otras fibras		
59.15	Mangueras y tubos análogos, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias:		
59.15.10	- de fibras textiles sintéticas		
	- de las demás materias textiles:		
59.15.90.1	- de rayón		
59.15.90.2	- las demás		
59.16	Cortinas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso armadas:		
59.16.00.1	- de rayón		
59.16.00.2	- de otras fibras		
59.17	Tejidos y artículos para usos técnicos, de materias textiles:		
	A.—Tejidos, fieltros o tejidos afieltrados, combinados con una o varias capas de caucho, de cuero o de otras materias, de los tipos comúnmente empleados para fabricar guarniciones de cardas, y los productos análogos para otros usos técnicos:		
59.17.10.1	- de rayón		
59.17.10.2	- de otras fibras		
	B.—Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas:		
59.17.21	I. de borra de seda ("schappe")		
	II. de otras materias textiles:		
59.17.29.1	- de seda o de rayón		
59.17.29.2	- de otras fibras		
	C.—Tejidos, afieltrados o no, incluso impregnados o con capa, de los tipos utilizados comúnmente en las máquinas de fabricar papel o en otros usos técnicos, tubulares o sin fin, cuando tengan la urdimbre, la trama o ambas, sencillas o múltiples, o tejidos planos, cuando tengan la urdimbre, la trama o ambas, múltiples:		
	I. de seda, de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
	- de los tipos utilizados comúnmente en las máquinas de fabricar papel:		
59.17.31	- de fibras textiles sintéticas que pesen menos de 600 g. por metro cuadrado		m ²
	- los demás:		
59.17.39.1	- de seda o de rayón		
59.17.39.2	- los demás		
	- para otros usos técnicos:		
59.17.49.1	- de seda o de rayón		
59.17.49.2	- los demás		

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. ^a y/o fis.
	II. de otras materias textiles:		
	- de lana:		
59.17.51	- de los tipos utilizados comúnmente en las máquinas de fabricar papel		
59.17.59	- para otros usos técnicos		
	- de otras materias textiles:		
59.17.71	- de los tipos utilizados comúnmente en las máquinas de fabricar papel		
59.17.79	- para otros usos técnicos		
	D.— Los demás:		
59.17.99	I. tejidos de hilados metálicos de la partida 52.01, de los tipos empleados en la fabricación del papel o en otros usos técnicos:		
	II. otros artículos textiles para usos técnicos (discos, manguitos de fieltro, arandelas, juntas, etc.):		
	- capachos (esportines) y tejidos gruesos utilizados en las prensas de acrite y otros usos técnicos análogos:		
59.17.91.1	- de rayón		
59.17.91.2	- los demás		
	- cordones lubricantes y trenzas, cuerdas y demás productos análogos para relleno industrial, incluso impregnados o armados:		
59.17.93.1	- de rayón		
59.17.93.2	- de otras fibras		
	- los demás:		
	- de fieltro (discos de pulir, juntas, arandelas, etc.):		
59.17.95.1	- con rayón		
59.17.95.2	- los demás		
	- los demás:		
59.17.99.3	- de rayón		
59.17.99.4	- de otras fibras		

CAPÍTULO 60

GENEROS DE PUNTO

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. ^a y/o fis.
60.01	Telas de punto no elástico y sin cauchutar, en pieza:		
	A.—De lana o de pelos finos:		
60.01.01	I. que contengan en peso más del 10% en total de materias textiles del Capítulo 50		
60.01.10	II. las demás		
	B.—De fibras textiles sintéticas o artificiales:		
	I. de fibras textiles sintéticas:		
60.01.30	a) que contengan hilos de elastómeros		
	b) las demás:		
60.01.40	1. para cortinas y visillos		
60.01.51	2. encajes Raschel		
60.01.55	3. telas de pelo largo (imitación pelotería)		
	4. otras:		
	aa) de punto por urdimbre:		
60.01.62	11. crudas o blanqueadas		
60.01.64	22. teñidas		
60.01.65	33. estampadas		
60.01.68	44. fabricadas con hilos de distintos colores		
	bb) de otro tipo de punto:		
60.01.72	11. crudas o blanqueadas		
60.01.74	22. teñidas		
60.01.75	33. estampadas		
60.01.78	44. fabricadas con hilos de distintos colores		
	II. de fibras textiles artificiales:		
	a) para cortinas y visillos:		
60.01.81.1	1. de fibras, fibra cuproniaca (cupra), rayón viscosa y rayón cuproniaca		
	2. de rayón acetato, acetato y demás fibras textiles artificiales:		
60.01.81.2	- de rayón		
60.01.81.3	- de las demás		

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fis.	Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fis.
60.01.89.1	b) las demás: 1. de fibrana, fibra cuproamoniaca (cupra), rayón viscosa y rayón cuproamoniaca			60.04.06	II. prendas de cuello cisne:		
60.01.89.2	2. de rayón acetato, acetato y demás fibras textiles artificiales:			60.04.07	a) de algodón		N.
60.01.89.3	- de rayón			60.04.08.1	b) de fibras textiles sintéticas		N.
	- de las demás				c) de fibras textiles artificiales:		
	C.- De otras materias textiles:			60.04.08.2	1. de fibrana, fibra cuproamoniaca (cupra), rayón viscosa y rayón cuproamoniaca		N.
60.01.92	I. de algodón:			60.04.08.3	2. de rayón acetato, acetato y demás fibras textiles artificiales:		
60.01.94	a) crudas o blanqueadas				- de rayón		N.
60.01.96	b) teñidas				- de las demás		N.
60.01.97	c) estampadas			60.04.09.1	d) de otras materias textiles (con exclusión de la lana):		
	d) fabricadas con hilos de distintos colores			60.04.09.2	- de seda		N.
60.01.98.1	II. de otras materias textiles:				- las demás		N.
60.01.98.2	a) de seda, borra de seda ("schappe")			60.04.10	III. los demás:		
60.01.98.3	b) de lana o de pelos			60.04.11	a) de lana o de pelos finos		
	c) de otras materias textiles			60.04.12	b) de algodón		
60.02	Guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar:				c) de fibras textiles sintéticas		
	A.- Guantes impregnados o recubiertos de materias plásticas:			60.04.14.1	d) de fibras textiles artificiales:		
60.02.40.1	- de rayón				1. de fibrana, fibra cuproamoniaca (cupra), rayón viscosa y rayón cuproamoniaca		
60.02.40.2	- de otras fibras			60.04.14.2	2. de rayón acetato, acetato y demás fibras textiles artificiales:		
	B.- Los demás:			60.04.14.3	- de rayón		
60.02.50	I. de lana o pelos finos				- de las demás		
60.02.60	II. de fibras textiles sintéticas			60.04.16.1	e) de otras materias textiles:		
60.02.70	III. de algodón			60.04.16.2	- de seda		
	IV. de otras materias textiles:				- las demás		
60.02.80.1	- de seda o rayón				B.- Los demás:		
60.02.80.2	- las demás			60.04.19	I. "T-shirts":		
60.03	Medias, escarpines, calcetines, salvamedias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar:			60.04.20	a) de algodón		N.
	A.- De lana o de pelos finos:				b) de fibras textiles sintéticas		N.
60.03.11	I. medias cortas			60.04.22.1	c) de fibras textiles artificiales:		
	II. los demás:				1. de fibrana, fibra cuproamoniaca (cupra), rayón viscosa y rayón cuproamoniaca		
60.03.19.1	a) medias y salvamedias			60.04.22.2	2. de rayón acetato, acetato y demás fibras textiles artificiales:		
60.03.19.2	b) calcetines y medias de deporte			60.04.22.3	- de rayón		N.
60.03.19.3	c) los demás artículos				- de las demás		N.
	B.- De fibras textiles sintéticas:			60.04.23	II. prendas de cuello cisne:		
60.03.20	I. medias cortas			60.04.24	a) de algodón		N.
	II. los demás:				b) de fibras textiles sintéticas		N.
60.03.24	a) medias de se fiara:			60.04.26.1	c) de fibras textiles artificiales:		
60.03.26	1. sin costura longitudinal				1. de fibrana, fibra cuproamoniaca (cupra), rayón viscosa y rayón cuproamoniaca		
60.03.27	2. las demás			60.04.26.2	2. de rayón acetato, acetato y demás fibras textiles artificiales:		
	b) los demás			60.04.26.3	- de rayón		N.
	C.- De algodón:				- de las demás		N.
60.03.30.1	I. medias, medias cortas y salvamedias			60.04.29.1	d) de otras materias textiles (con exclusión de la lana):		
60.03.30.2	II. calcetines y medias de deportes			60.04.29.2	- de seda		N.
60.03.30.3	III. los demás artículos				- las demás		N.
	D.- De otras materias textiles:			60.04.31	III. medias-pantalón ("panties"):		
60.03.90.1	I. de seda			60.04.33	a) de fibras textiles sintéticas:		
	II. de las demás materias textiles:				1. en hilos de número 6'6 TEX o menos		
60.03.90.2	a) medias, medias cortas y salvamedias:			60.04.34.1	2. los demás		N.
60.03.90.3	- de rayón			60.04.34.2	b) de otras materias textiles:		
	- las demás				- de seda o rayón		N.
60.03.90.4	b) calcetines y medias de deportes:			60.04.38	- las demás		N.
60.03.90.5	- de rayón				IV. los demás:		
	- las demás			60.04.41	a) de lana o de pelos finos		
60.03.90.6	c) los demás artículos:			60.04.47	b) de fibras textiles sintéticas:		
60.03.90.7	- de rayón			60.04.48	1. para hombres y niños:		
	- los demás			60.04.50	aa) camisas y polos o niquis		N.
60.04	Prendas interiores de punto no elástico y sin cauchutar:				bb) pijamas		N.
	A.- Vestidos para bebés; vestidos para niñas hasta la talla comercial 38, inclusive:				cc) "slips" y calzoncillos		N.
60.04.02	I. "T-shirts":				dd) los demás		N.
60.04.03	a) de algodón			60.04.51	2. para mujeres, niñas y primera infancia:		
	b) de fibras textiles sintéticas			60.04.53	aa) pijamas		N.
	c) de fibras textiles artificiales:			60.04.54	bb) camisones		N.
60.04.04.1	1. de fibrana, fibra cuproamoniaca (cupra), rayón viscosa y rayón cuproamoniaca			60.04.56	cc) combinaciones y enaguas		N.
	2. de rayón acetato, acetato y demás fibras textiles artificiales:			60.04.58	dd) bragas		N.
60.04.04.2	- de rayón				ee) los demás		
60.04.04.3	- de las demás			60.04.60.1	c) de fibras textiles artificiales:		
					1. de fibrana, fibra cuproamoniaca (cupra), rayón viscosa y rayón cuproamoniaca		
				60.04.60.2	2. de rayón acetato, acetato y demás fibras textiles artificiales:		
				60.04.60.3	- de rayón		
					- de las demás		
					d) de algodón:		
				60.04.71	1. para hombres y niños:		
					aa) camisas y polos o niquis		N.

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fisca.	Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fisca.
60.04.73	bb) pijamas	N.	N.		ddd) de fibras textiles artificiales:		
60.04.75	cc) "slips" y calzoncillos	N.	N.	60.05.37.1	- de rayón		N.
60.04.79	dd) los demás			60.05.37.2	- de las demás		N.
	2. para mujeres, niñas y primera infancia:			60.05.38	eee) de algodón		N.
60.04.81	aa) pijamas	N.	N.	60.05.39	fff) de otras materias textiles		N.
60.04.83	bb) camisones	N.	N.		cc) vestidos de señora:		
60.04.85	cc) bragas	N.	N.	60.05.41	11. de lana o de pelos finos		N.
60.04.89	dd) los demás			60.05.42	22. de fibras textiles sintéticas		N.
	e) de otras materias textiles:				33. de fibras textiles artificiales:		
60.04.90.1	- de seda			60.05.43.1	- de rayón		N.
60.04.90.2	- las demás			60.05.43.2	- de las demás		N.
60.05	Prendas exteriores, accesorios de vestir y otros artículos de punto no elásticos y sin cauchutar:			60.05.44	44. de algodón		N.
	A.—Prendas exteriores y accesorios de vestir:			60.05.49.1	55. de otras materias textiles:		
60.05.01	I. "chandals" y jerseys, que tengan por lo menos el 50% en peso de lana y que pesen 600 g. o más por unidad			60.05.49.2	- de seda		N.
	II. los demás:				- de las demás		N.
60.05.04	a) prendas de punto impregnado, bañado o recubierto, por una cara, de materias plásticas artificiales			60.05.51	ddd) faldas, incluidas las faldas-pantalón:		
	b) los demás:			60.05.52	11. de lana o de pelos finos		N.
	1. vestidos para bebés, vestidos para niñas hasta la talla comercial 38, inclusive:			60.05.54	22. de fibras textiles sintéticas		N.
60.05.06	aa) de lana o de pelos finos				33. de algodón		N.
60.05.07	bb) de fibras textiles sintéticas				44. de otras materias textiles:		
60.05.08	cc) de algodón			60.05.58.1	aaa) de fibras textiles artificiales:		
	dd) de otras materias textiles:			60.05.58.2	- de rayón		N.
	11. de fibras textiles artificiales:				- de las demás		N.
60.05.09.1	- de rayón			60.05.58.3	bbb) de seda o borra de seda		N.
60.05.09.2	- de las demás			60.05.58.4	ccc) las demás		N.
60.05.09.3	22. de seda o borra de seda				ee) pantalones:		
60.05.09.4	33. las demás			60.05.61	11. de lana o de pelos finos		N.
	2. trajes de baño y pantalones de baño:			60.05.62	22. de fibras textiles sintéticas		N.
60.05.11	aa) de fibras textiles sintéticas	N.	N.		33. de otras materias textiles:		
60.05.13	bb) de algodón	N.	N.	60.05.64.1	aaa) de fibras textiles artificiales:		
	cc) de otras materias textiles:			60.05.64.2	- de rayón		N.
	11. de fibras textiles artificiales:				- las demás		N.
60.05.13.1	- de rayón			60.05.64.3	bbb) de seda o borra de seda		N.
60.05.13.2	- de las demás			60.05.64.4	ccc) las demás		N.
	22. de seda o borra de seda				f) trajes completos y conjuntos para hombres y niños, con excepción de los trajes de esquí:		
60.05.15.3	33. las demás			60.05.66	11. de fibras textiles sintéticas		N.
	3. prendas para la práctica de deportes ("trainings"):				22. de otras materias textiles:		
60.05.16	aa) de fibras textiles sintéticas	N.	N.	60.05.68.1	aaa) de seda o borra de seda		N.
60.05.17	bb) de algodón	N.	N.	60.05.68.2	bbb) de algodón o de fibras textiles artificiales:		
	cc) de otras materias textiles:			60.05.68.3	- de rayón		N.
	11. de fibras textiles artificiales:			60.05.68.4	- las demás		N.
60.05.19.1	- de rayón				ccc) las demás		N.
60.05.19.2	- de las demás				gg) trajes-sastre y conjuntos para mujeres, niñas y primera infancia, con excepción de los trajes de esquí:		
60.05.19.3	22. de seda o borra de seda			60.05.71	11. de lana o de pelos finos		N.
60.05.19.4	33. las demás			60.05.72	22. de fibras textiles sintéticas		N.
	4. otras prendas exteriores:				33. de fibras textiles artificiales:		
60.05.21	aa) camisas, blusas camiseras y blusas para mujeres, niñas y primera infancia:			60.05.73.1	- de rayón		N.
60.05.22	11. de seda o borra de seda ("schappe")			60.05.73.2	- las demás		N.
60.05.23	22. de lana o de pelos finos			60.05.74	44. de algodón		N.
	33. de fibras textiles sintéticas				55. de otras materias textiles:		
	44. de fibras textiles artificiales:			60.05.75.1	aaa) de seda o borra de seda		N.
60.05.24.1	- de rayón			60.05.75.2	bbb) las demás		N.
60.05.24.2	- de las demás				hh) gabanes y chaquetas cortadas y cosidas:		
60.05.25	55. de algodón			60.05.76	11. de lana o de pelos finos		N.
60.05.26	66. de otras materias textiles			60.05.77	22. de fibras textiles sintéticas		N.
	bb) "chandals", jerseys (con o sin mangas), conjuntos, chalecos y chaquetas (excepto las chaquetas incluidas en la subpartida 60.05/A. II. b) 4.hj.):				33. de fibras textiles artificiales:		
	11. para hombres y niños:			60.05.78.1	- de rayón		N.
60.05.27	aaa) de lana o de pelos finos			60.05.78.2	- las demás		N.
60.05.28	bbb) de fibras textiles sintéticas			60.05.79	44. de algodón		N.
	ccc) de fibras textiles artificiales:				55. de otras materias textiles:		
60.05.29.1	- de rayón			60.05.80.1	- de seda		N.
60.05.29.2	- de las demás			60.05.80.2	- las demás		N.
60.05.30	ddd) de algodón				ijj) "anoraks", cazadoras y similares:		
	eee) de otras materias textiles:				11. de lana o de pelos finos, de algodón, de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
60.05.31.1	111. de seda o borra de seda			60.05.81.1	aaa) de lana o de pelos finos		N.
60.05.31.2	222. las demás			60.05.81.2	bbb) de algodón		N.
	22. para mujeres, niñas y primera infancia:				ccc) de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
60.05.32	aaa) de seda o borra de seda ("schappe")			60.05.81.3	111. sintéticas		N.
60.05.33	bbb) de lana o de pelos finos				222. artificiales:		
60.05.36	ccc) de fibras textiles sintéticas			60.05.81.4	- de rayón		N.
				60.05.81.5	- las demás		N.
					22. de otras materias textiles:		
				60.05.83.1	aaa) de seda o borra de seda		N.

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fac.
60.05.83.2	bbb) las demás		
	kk) trajes completos y conjuntos de esquí, compuestos de dos o tres piezas:		
	11. de lana o de pelos finos, de algodón, de fibras textiles sintéticas o artificiales		
60.05.85.1	aaa) de lana o de pelos finos		
60.05.85.2	bbb) de algodón		
	ccc) de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
60.05.85.3	111. sintéticas		
	222. artificiales:		
60.05.85.4	- de rayón		
60.05.85.5	- las demás		
	22. de otras materias textiles:		
60.05.87.1	- de seda		
60.05.87.2	- las demás		
	ll) otras prendas exteriores:		
60.05.88	11. de lana o de pelos finos		
60.05.89	22. de fibras textiles sintéticas		
	33. de fibras textiles artificiales:		
60.05.91.1	- de rayón		
60.05.91.2	- las demás		
60.05.92	44. de algodón		
	55. de otras materias textiles:		
60.05.93.1	aaa) de seda o borra de seda		
60.05.93.2	bbb) las demás		
	m) accesorios de vestir:		
60.05.94	aa) de lana o de pelos finos		
60.05.95	bb) de fibras textiles sintéticas		
	cc) de otras materias textiles:		
60.05.96.1	11. de seda o borra de seda		
	22. de algodón o de fibras textiles artificiales:		
60.05.96.2	- de rayón		
60.05.96.3	- las demás		
60.05.96.4	33. las demás		
	P.— Los demás:		
60.05.97	I. de lana o de pelos finos		
	II. de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
60.05.98.1	a) de fibras textiles sintéticas		
	b) de fibras textiles artificiales:		
60.05.98.2	- de rayón		
60.05.98.3	- las demás		
	III. de otras materias textiles:		
60.05.99.1	a) de algodón		
	b) las demás:		
60.05.99.2	1. de seda o borra de seda		
60.05.99.3	2. las demás		
60.06	Telas en pieza y otros artículos (incluidas las rodilleras y las medias para varices) de punto elástico y de punto cauchutado:		
	A.— Telas en pieza:		
	I. de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
60.06.11.1	- de rayón		
60.06.11.2	- de las demás		
	II. de otras materias textiles:		
60.06.18.1	- de seda		
60.06.18.2	- las demás		
	B.— Otros artículos:		
	I. trajes de baño:		
60.06.91.1	- de seda o rayón		
60.06.91.2	- de las demás fibras		
	II. medias para varices:		
60.06.92.1	- de seda o rayón		
60.06.92.2	- de otras fibras		
	III. los demás:		
60.06.96	a) de algodón		
	b) de otras materias textiles:		
60.06.98.1	- de seda o rayón		
60.06.98.2	- de otras fibras		

CAPITULO 61			
PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, DE TEJIDOS			
Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fac.
61.01	Prendas exteriores para hombres y niños:		
	A.— Prendas de tejidos de las partidas 59.08, 59.11 y 59.12:		
	I. gabanes:		
	a) de algodón, de fibras textiles artificiales:		
61.01.01.1	- de rayón		N
61.01.01.2	- de las demás		N
61.01.01.3	b) de otras fibras		N
	II. las demás:		
	a) de algodón: de fibras textiles artificiales:		
61.01.09.1	- de rayón		N
61.01.09.2	- de las demás		N
61.01.09.3	b) de otras fibras		N
	B.— Las demás:		
	I. prendas de trabajo:		
61.01.13	a) conjuntos, monos y petos:		
	1. de algodón		N
	2. de otras materias textiles:		
	aa) de fibras textiles artificiales:		
61.01.15.1	- de rayón		N
61.01.15.2	- de las demás		N
61.01.15.3	bb) las demás		N
	b) las demás:		
61.01.17	1. de algodón		
	2. de otras materias textiles:		
	aa) de fibras textiles artificiales:		
61.01.19.1	- de rayón		
61.01.19.2	- de las demás		
	bb) las demás:		
61.01.19.3	- de seda		
61.01.19.4	- las demás		
	II. calzones cortos y trajes de baño:		
	a) de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
61.01.22.1	1. de fibras textiles sintéticas		N
	2. de fibras textiles artificiales:		
61.01.22.2	- de rayón		N
61.01.22.3	- de las demás		N
	b) de otras materias textiles:		
61.01.23.1	1. de algodón		N
	2. las demás		
61.01.23.2	- de seda		N
61.01.23.3	- de las demás		N
	III. albornoces; batas, batines y prendas de casa análogas:		
	a) de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
61.01.24.1	1. de fibras textiles sintéticas		
	2. de fibras textiles artificiales:		
61.01.24.2	- de rayón		
61.01.24.3	- de las demás		
61.01.25	b) de algodón		
	c) de otras materias textiles:		
61.01.26.1	- de seda		
61.01.26.2	- las demás		
	IV. "parkas"; "anoraks", cazadoras y similares:		
	a) de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
61.01.29.1	1. de fibras textiles sintéticas		N
	2. de fibras textiles artificiales:		
61.01.29.2	- de rayón		N
61.01.29.3	- de las demás		N
	b) de algodón		N
	c) de otras materias textiles:		
61.01.31	- de seda		N
61.01.32.1	- de las demás		N
61.01.32.2	- las demás		N
	V. los demás:		
	a) chaquetas:		
61.01.34	1. de lana o de pelos finos		N

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fis.	Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fis.
61.01.57	3. de algodón		N		2. de otras materias textiles:-		
	4. de otras materias textiles:				aa) de fibras textiles artificiales:		
61.01.58.1	- de seda		N	61.02.14.1	- de rayón		
61.01.58.2	- las demás		N	61.02.14.2	- de las demás		
	d) calzones cortos y "shorts":			61.02.14.3	bb) las demás		
61.01.62	1. de lana o de pelos finos		N		b) trajes de baño:		
	2. de fibras textiles sintéticas o artificiales:				1. de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
61.01.64.1	aa) de fibras textiles sintéticas		N	61.02.16.1	aa) de fibras textiles sintéticas		N
	bb) de fibras textiles artificiales:				bb) de fibras textiles artificiales:		
61.01.64.2	- de rayón		N	61.02.16.2	- de rayón		N
61.01.64.3	- de las demás		N	61.02.16.3	- de las demás		N
61.01.66	3. de algodón		N		2. de otras materias textiles:		
	4. de otras materias textiles:			61.02.18.1	aa) de algodón		N
61.01.68.1	- de seda		N		bb) las demás:		
61.01.68.2	- las demás		N	61.02.18.2	- de seda		N
	e) pantalones:			61.02.18.3	- las demás		N
61.01.72	1. de lana o de pelos finos		N		c) albornoces, batas, "mañanitas" y prendas de casa análogas:		
	2. de fibras textiles sintéticas o artificiales:				1. de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
61.01.74.1	aa) de fibras textiles sintéticas		N	61.02.22.1	aa) de fibras textiles sintéticas		
	bb) de fibras textiles artificiales:				bb) de fibras textiles artificiales:		
61.01.74.2	- de rayón		N	61.02.22.2	- de rayón		
61.01.74.3	- de las demás		N	61.02.22.3	- de las demás		
61.01.76	3. de algodón		N	61.02.23	2. de algodón		
	4. de otras materias textiles:				3. de otras materias textiles:		
61.01.78.1	- de seda		N	61.02.24.1	- de seda		
61.01.78.2	- las demás		N	61.02.24.2	- las demás		
	f) trajes completos y conjuntos de esquí, compuestos de dos o tres piezas:				d) "parkas", "anoraks", cazadoras y similares:		
	1. de lana o de pelos finos, de algodón, de fibras textiles sintéticas o artificiales:			61.02.25.1	1. de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
	aa) de algodón o de fibras textiles artificiales:				aa) de fibras textiles sintéticas		N
61.01.81.1	- de rayón			61.02.25.2	- de rayón		N
61.01.81.2	- de las demás			61.02.25.3	- de las demás		N
61.01.81.3	bb) de lana o de pelos finos, de fibras textiles sintéticas			61.02.26	2. de algodón		N
	2. de otras materias textiles:				3. de otras materias textiles:		
61.01.89.1	- de seda			61.02.28.1	- de seda		N
61.01.89.2	- las demás			61.02.28.2	- las demás		N
	g) otras prendas:				e) los demás:		
61.01.92	1. de lana o de pelos finos				1. chaquetas:		
	2. de fibras textiles sintéticas o artificiales:			61.02.31	aa) de lana o de pelos finos		N
61.01.95.1	aa) de fibras textiles sintéticas				bb) de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
	bb) de fibras textiles artificiales:			61.02.32.1	11. de fibras textiles sintéticas		N
61.01.95.2	- de rayón				22. de fibras textiles artificiales:		
61.01.95.3	- de las demás			61.02.32.2	- de rayón		N
61.01.96	3. de algodón			61.02.32.3	- de las demás		N
	4. de otras materias textiles:			61.02.33	c) de algodón		N
61.01.98.1	- de seda				h) de otras materias textiles:		
61.01.98.2	- las demás			61.02.34.1	- de seda		N
61.02	Prendas exteriores para mujeres, niñas y primera infancia:			61.02.34.2	- las demás		N
	A.- Prendas para bebés; prendas para niñas hasta la talla comercial 38, inclusive:				2. abrigos, gabardinas e impermeables, incluidas las capas:		
61.02.01	I. de algodón.			61.02.35	aa) de lana o de pelos finos		N
	II. de otras materias textiles:				bb) de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
	a) de fibras textiles artificiales:			61.02.36.1	11. con peso de 1 kg. o menos por unidad:		
61.02.03.1	- de rayón				aaa) de fibras textiles sintéticas		N
61.02.03.2	- de las demás			61.02.36.2	bbb) de fibras textiles artificiales:		
	b) las demás:			61.02.36.3	- de rayón		N
61.02.03.3	- de seda				- de las demás		N
61.02.03.4	- las demás			61.02.37.1	22. los demás:		
	B.- Los demás:				aaa) de fibras textiles sintéticas		N
	I. prendas de tejidos de las partidas 59.08, 59.11 ó 59.12:			61.02.37.2	bbb) de fibras textiles artificiales:		
	a) abrigos:			61.02.37.3	- de rayón		N
	1. de algodón, de fibras textiles artificiales:				- de las demás		N
61.02.05.1	- de rayón		N	61.02.39	c) de algodón:		
61.02.05.2	- de las demás		N		11. con peso de 1 kg. o menos por unidad		N
61.02.05.3	2. de otras fibras		N	61.02.40	22. los demás		N
	b) los demás:				d) de otras materias textiles:		
	1. de algodón, de fibras textiles artificiales:			61.02.41.1	- de seda		N
61.02.07.1	- de rayón		N	61.02.41.2	- las demás		N
61.02.07.2	- de las demás		N		3. trajes-sastre y conjuntos, con excepción de las prendas de esquí:		
61.02.07.3	2. de otras fibras		N	61.02.42	aa) de lana o de pelos finos		N
	II. los demás:				bb) de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
	a) delanteros, blusas y otras prendas de trabajo:			61.02.43.1	11. de fibras textiles sintéticas		N
61.02.10	1. de algodón						

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o físic.	Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o físic.
	22. de fibras textiles artificiales:			61.03.11	I. de fibras textiles sintéticas		N
61.02.43.2	- de rayón	N		61.03.15	II. de algodón		N
61.02.43.3	- de las demás	N			III. de otras materias textiles:		
61.02.44	cc) de algodón	N			a) de lana; de fibras textiles artificiales:		
	dd) de otras materias textiles:	N		61.03.19.1	- de rayón		N
61.02.45.1	- de seda	N		61.03.19.2	- de las demás		N
61.02.45.2	- las demás	N			b) las demás:		
	4. vestidos:			61.03.19.3	- de seda		N
61.02.47	aa) de seda, de borra o de borilla	N		61.03.19.4	- las demás		N
61.02.48	bb) de lana o de pelos finos	N			B.- Pijamas:		
61.02.52	cc) de fibras textiles sintéticas	N		61.03.51	I. de fibras textiles sintéticas		N
	dd) de fibras textiles artificiales:			61.03.55	II. de algodón		N
61.02.53.1	- de rayón	N			III. de otras materias textiles:		
61.02.53.2	- de las demás	N			a) de lana; de fibras textiles artificiales:		
61.02.54	ee) de algodón	N		61.03.59.1	- de rayón		N
61.02.55-	ff) de otras materias textiles	N		61.03.59.2	- de las demás		N
	5. faldas, comprendidas las faldas-pantalón:				b) las demás:		
61.02.57	aa) de lana o de pelos finos	N		61.03.59.3	- de seda		N
	bb) de fibras textiles sintéticas o artificiales:			61.03.59.4	- las demás		N
61.02.58.1	11. de fibras textiles sintéticas	N			C.- Las demás:		
	22. de fibras textiles artificiales:			61.03.81	I. de fibras textiles sintéticas		
61.02.58.2	- de rayón	N		61.03.85	II. de algodón		
61.02.58.3	- de las demás	N			III. de otras materias textiles:		
61.02.62	cc) de algodón	N			a) de lana; de fibras textiles artificiales:		
	dd) de otras materias textiles:			61.03.89.1	- de rayón		
61.02.64.1	- de seda	N		61.03.89.2	- de las demás		
61.02.64.2	- las demás	N			b) las demás:		
	6. pantalones:			61.03.89.3	- de seda		
61.02.66	aa) de lana o de pelos finos	N		61.03.89.4	- las demás		
	bb) de fibras textiles sintéticas o artificiales:			61.04	Prendas interiores para mujeres, niñas y primera infancia:		
61.02.68.1	11. de fibras textiles sintéticas	N			A.- Prendas para bebés; prendas para niñas hasta la talla comercial 38, inclusive:		
	22. de fibras textiles artificiales:			61.04.01	I. de algodón		
61.02.68.2	- de rayón	N			II. de otras materias textiles:		
61.02.68.3	- de las demás	N			a) de fibras textiles artificiales:		
61.02.72	cc) de algodón	N			- de rayón		
	dd) de otras materias textiles:			61.04.09.1	- de las demás		
61.02.74.1	- de seda	N		61.04.09.2	- las demás		
61.02.74.2	- las demás	N			b) las demás:		
	7. camisas, blusas-camiseras y blusas:			61.04.09.3	- de seda		
61.02.76	aa) de seda, de borra o de borilla	N		61.04.09.4	- las demás		
	bb) de fibras textiles sintéticas o artificiales:				B.- Las demás:		
61.02.78.1	11. de fibras textiles sintéticas	N			I. pijamas y camisones:		
	22. de fibras textiles artificiales:			61.04.11	a) de fibras textiles sintéticas		N
61.02.78.2	- de rayón	N		61.04.13	b) de algodón		N
61.02.78.3	- de las demás	N			c) de otras materias textiles:		
61.02.82	cc) de algodón	N			1. de fibras textiles artificiales:		
61.02.84	dd) de otras materias textiles	N		61.04.18.1	- de rayón		N
	8. trajes completos y conjuntos de esquí, compuestos de dos o tres piezas:			61.04.18.2	- de las demás		N
	aa) de lana o de pelos finos, de algodón, de fibras textiles sintéticas o artificiales:				2. las demás:		
	11. de algodón o de fibras textiles artificiales:			61.04.18.3	- de seda		N
61.02.85.1	- de rayón	N		61.04.18.4	- las demás		N
61.02.85.2	- de las demás	N			II. las demás:		
61.02.85.3	22. de lana o de pelos finos; de fibras textiles sintéticas	N		61.04.91	a) de fibras textiles sintéticas		
61.02.87	bb) de otras materias textiles	N		61.04.93	b) de algodón		
	9. otras prendas:				c) de otras materias textiles:		
61.02.90	aa) de lana o de pelos finos	N		61.04.98.1	1. de fibras textiles artificiales:		
	bb) de fibras textiles sintéticas o artificiales:			61.04.98.2	- de rayón		
	11. de fibras textiles sintéticas				- de las demás		
61.02.91.1	- de rayón	N		61.04.98.3	- de seda		
	22. de fibras textiles artificiales:			61.04.98.4	- las demás		
61.02.91.2	- de rayón	N		61.05	Patucos de borbillo:		N
61.02.91.3	- de las demás	N			A.- De tejidos de algodón y de valor superior a 1.500 ptas. por kg. neto:		
61.02.92	cc) de algodón	N		61.05.20.1	I. fabricados o confeccionados total o parcialmente con tules, blon- das, encajes u otros adornos similares		
	dd) de otras materias textiles:				II. los demás:		
61.02.94.1	- de seda	N		61.05.20.2	a) confeccionados total o parcialmente a mano		
61.02.94.2	- las demás	N		61.05.20.3	b) otros		
61.03	Prendas interiores, incluidos los cuellos pecheras y pulos, para hombres y niños:				B.- Los demás:		
	A.- Camisas y polos o níquis:				I. de algodón:		

CAPITULO 62

OTROS ARTICULOS DE TEJIDOS CONFECCIONADOS

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fisca.
61.05.30.1	a) fabricados o confeccionados total o parcialmente con tules, blondas, encajes u otros adornos similares		
61.05.30.2	b) los demás:		
61.05.30.3	1. confeccionados total o parcialmente a mano		
	2. otros		
61.05.91.1	II. de seda, de borra de seda o de borriola:		
	a) fabricados o confeccionados total o parcialmente con tules, blondas, encajes u otros adornos similares		
	b) los demás:		
61.05.91.2	1. confeccionados total o parcialmente a mano		
61.05.91.3	2. otros		
	III. de otras materias textiles:		
	a) fabricados o confeccionados total o parcialmente con tules, blondas, encajes u otros adornos similares:		
61.05.99.1	- de rayón		
61.05.99.2	- de las demás		
	b) los demás:		
	1. confeccionados total o parcialmente a mano:		
61.05.99.3	- de rayón		
61.05.99.4	- los demás		
	2. otros:		
61.05.99.5	- de rayón		
61.05.99.6	- de las demás		
61.06	Mantones, chales, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos:	N	
61.06.10	A.- De seda, de borra de seda o de borriola		
61.06.30	B.- De fibras textiles sintéticas		
	C.- De fibras textiles artificiales:		
61.06.40.1	- de rayón		
61.06.40.2	- de las demás		
61.06.50	D.- De lana o de pelos finos		
61.06.60	E.- De algodón		
61.06.90	F.- De otras materias textiles		
61.07	Corbatas:	N	
61.07.10	A.- De seda, de borra de seda o de borriola		
61.07.30	B.- De fibras textiles sintéticas		
	C.- De fibras textiles artificiales:		
61.07.40.1	- de rayón		
61.07.40.2	- de las demás		
61.07.90	D.- De otras materias textiles		
(61.08)	SUPRIMIDA.		
61.09	Corsets, cinturillas, fajas, sostenes, tirantes, ligeros, ligas y artículos análogos de tejidos o de punto, incluso elásticos:		
	A.- Fajas-sosten:		
61.09.20.1	- de seda o rayón	N	
61.09.20.2	- de las demás	N	
	B.- Corsets:		
61.09.30.1	- de seda o rayón	N	
61.09.30.2	- de las demás	N	
	C.- Fajas y fajas-pantalón:		
61.09.40.1	- de seda o rayón	N	
61.09.40.2	- de las demás	N	
	D.- Sostenes, cortos o largos:		
61.09.50.1	- de seda o rayón	N	
61.09.50.2	- de las demás	N	
	E.- Los demás, comprendidas partes sueltas de los productos de la partida 61.09:		
61.09.80.1	- de seda o rayón		
61.09.80.2	- de las demás		
61.10	Guantes y similares, medias y calcetines, que no sean de punto:		
61.10.00.1	A.- De algodón; de lana; de fibras textiles artificiales		
61.10.00.2	B.- De otras fibras		
61.11	Otros accesorios de vestir confeccionados: sobaqueras, hombreras, cinturones, manguitos, mangas protectoras, etc.:		
	A.- Cuellos, gorrueras, puños y otros adornos similares para prendas femeninas:		
61.11.00.1	- de seda o rayón		
61.11.00.2	- de las demás		
	B.- Los demás:		
61.11.00.3	- de seda o rayón		
61.11.00.4	- de las demás		

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fisca.
62.01	Mantas:		N
	A.- Eléctricas:		
62.01.10.1	- de rayón		
62.01.10.2	- las demás		
	B.- Las demás:		
62.01.20	I. de algodón		
	II. de otras materias textiles:		
	a) de lana o de pelos finos:		
62.01.81	1. totalmente de lana o de pelos finos		
62.01.85	2. las demás		
62.01.93	b) de fibras textiles sintéticas		
	c) de fibras textiles artificiales:		
62.01.95.1	- de rayón		
62.01.96.2	- las demás		
62.01.99	d) de otras materias textiles		
62.02	Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocinas; cortinas, visillos y otros artículos de mobiliaje:		
	A.- Visillos:		
62.02.01	I. de lino o de ramio		
	II. de otras materias textiles:		
62.02.09.1	- de rayón		
62.02.09.2	- de algodón		
62.02.09.3	- las demás		
	B.- Los demás:		
	I. ropa de cama:		
62.02.11	a) de algodón		
62.02.15	b) de lino de ramio		
	c) de otras materias textiles:		
62.02.19.1	- de seda o de rayón		
62.02.19.9	- las demás		
	II. ropa de mesa:		
	a) de algodón:		
62.02.41	1. fabricada con hilos de diversos colores		
62.02.43	2. estampada		
62.02.47	3. otra		
62.02.61	b) de lino o de ramio		
	c) de otras materias textiles:		
62.02.65.1	- de seda o de rayón		
62.02.65.2	- las demás		
	III. ropa de tocador, de antecocina o de cocinas:		
	a) de algodón:		
62.02.71	1. de bucles de la clase "esponja" (rizo)		
62.02.73	2. otra		
62.02.75	b) de lino o de ramio		
	c) de otras materias textiles:		
62.02.77.1	- de seda o de rayón		
62.02.77.2	- las demás		
	IV. cortinas y otros artículos de mobiliaje:		
	a) de algodón:		
62.02.81.1	- tapices y reposteros		
62.02.81.9	- los demás		
	b) de lino o de ramio:		
62.02.87.1	- tapices y reposteros		
62.02.87.9	- los demás		
	c) de otras materias textiles:		
	- de seda o rayón:		
62.02.89.1	- tapices y reposteros		
62.02.89.2	- los demás		
	- las demás:		
62.02.89.3	- tapices y reposteros		
62.02.89.4	- las demás		
62.03	Sacos y talegas para envases:		
	A.- De tejidos de yute o de otras fibras textiles del libro, de la partida 57.03:		
	L. usados:		
62.03.11.1	a) de tejido de yute		
62.03.11.2	b) de otros tejidos		

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fis.
	II. los demás:		
	a) de tejidos que pesen menos de 310 g. por m ² :		
62.03.13.1	1. de tejido de yute	Kg. (UF)	
62.03.13.2	2. de otros tejidos		
	b) de tejidos cuyo peso igual o superior a 310 g. por m ² e inferior o igual a 500 g. por m ² :		
62.03.15.1	1. de tejido de yute	Kg. (UF)	
62.03.15.2	2. de otros tejidos		
	c) de tejidos que pesen más de 500 g. por m ² :		
62.03.17.1	1. de tejido de yute	Kg. (UF)	
62.03.17.2	2. de otros tejidos		
	B.—De tejidos de otras materias textiles:		
	I. usados:		
62.03.91	a) de tejidos de lino o de sisal		
	b) de otros tejidos:		
62.03.93.1	— de rayón		
62.03.93.2	— los demás		
	II. los demás:		
62.03.95	a) de tejidos de algodón		
	b) de tejidos de fibras sintéticas:		
62.03.96	1. obtenidos a partir de tiras o formas similares de polietileno o propileno		
62.03.97	2. los demás		
	c) de tejidos de otras materias textiles:		
62.03.98.1	— de rayón		
62.03.98.2	— las demás		
62.04	Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y otros artículos análogos para acampar:		
	A.—De algodón:		
62.04.21	I. velas para embarcaciones y toldos de todas clases		
62.04.23	II. tiendas		
62.04.25	III. colchones neumáticos		
62.04.29	IV. otros artículos para acampar		
	B.—De otras materias textiles:		
	I. velas para embarcaciones y toldos de todas clases:		
62.04.61	a) de fibras textiles sintéticas		
	b) de otras materias textiles:		
62.04.69.1	— de rayón		
62.04.69.2	— los demás		
	II. tiendas:		
62.04.73.1	— de rayón		
62.04.73.9	— las demás		
	III. colchones neumáticos:		
62.04.75.1	— de rayón		
62.04.75.9	— los demás		
	IV. otros artículos para acampar:		
62.04.79.1	— de rayón		
62.04.79.2	— los demás		
62.05	Otros artículos confeccionados con tejidos, incluidos los patrones para vestidos:		
	A.—Rampas de evacuación para pasajeros, destinadas a las aeronaves civiles:		
62.05.01.1	— de seda o de rayón		
62.05.01.2	— de algodón, yute o kenaf		
62.05.01.9	— las demás		
	B.—Bandas para refuerzo interior de cinturones, de una anchura de 12 mm. o más, pero sin exceder de 102 mm., formadas por dos bandas de diferente anchura pegadas, de tejidos de algodón o de materias textiles artificiales, y en las que los bordes de la banda más estrecha, a la que se ha hecho rígida por la impregnación con resina sintética, están recubiertos por el plegado de los bordes de la banda más ancha.		
62.05.10.1	— de rayón		
62.05.10.9	— las demás		
62.05.20	C.—Bayetas, arpilleras para fregar, paños de cocina y gamucillas		
	D.—Abanicos plegables o rígidos:		
62.05.30.1	— de seda o de rayón		
62.05.30.9	— los demás		
	E.—Los demás:		
	I. cordones para calzado, corsets, etc.; pulseras para relojes:		
62.05.93.1	— de seda o rayón		
62.05.93.2	— de algodón, yute o kenaf		
62.06.93.9	— los demás		
	II. no expresados:		
62.05.98.1	a) patrones de vestidos		

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fis.
	b) los demás:		
62.05.98.2	— de seda o rayón		
62.06.98.3	— de algodón, de yute o de kenaf		
62.05.98.9	— de otras fibras		

CAPITULO 63
PRENDERIA Y TRAPOS*

* Véase Anejo único de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, en relación con las disposiciones sanitarias a tener en cuenta en el despacho.

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fis.
63.01	Artículos y accesorios de vestir, mantas, ropa de casa y artículos de mobiliario (distintos de los comprendidos en las partidas 58.01, 58.02 y 58.03), de materias textiles, calzado, sombreros, gorras y tocados de cualquier materia, con marcas o señales de haber sido usados y presentados a granel o en balas, sacos o acondicionamientos análogos:		Kg. (UF)
	A.—Prendas de vestir usadas:		
63.01.10.1	— de seda o de rayón		
63.01.10.2	— de otras fibras		
	B.—Los demás:		
63.01.90.1	— de seda o de rayón		
63.01.90.9	— de otras fibras		
63.02	Trapos (nuevos o usados), cordeles, cuerdas y cordajes, en desperdicios o en artículos de desecho:		
	— clasificados:		
63.02.11	— de lana, de pelos finos u ordinarios		
63.02.15	— de lino o de algodón		
	— de las demás materias textiles:		
63.02.19.1	— de seda o rayón		
63.02.19.2	— de fibras vegetales		
63.02.19.3	— los demás		
63.02.50	— sin clasificar		

CAPITULO 64
CALZADOS, BOTINES Y POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTES
COMPONENTES DE LOS MISMOS

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fisca.
64.01	Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial:		Pares
	A.—Botas altas:		
64.01.21.1	— con parte superior de caucho		
64.01.61.1	— con parte superior de materia plástica		
	B.— Los demás:		
	— con parte superior de caucho:		
64.01.21.2	— medias botas, botas de cadera y cubrecalzados		
64.01.25	— sandalias, sandalitas y calzado de baño		
64.01.29	— los demás		
	— con parte superior de materia plástica:		
64.01.61.2	— medias botas, botas de cadera y cubrecalzados		
64.01.63	— sandalias, sandalitas y calzado de baño		
64.01.65	— pantuflas y otro calzado de casa		
64.01.69	— los demás		
64.02	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado; calzado con suela de caucho de materia plástica artificial (distinto del comprendido en la partida 64.01):		Pares
	A.— Calzado con parte superior de cuero natural:		
	I. de 23 cm. o más de longitud, para señoras y niñas mayores:		
64.02.10.1	— borcegués y botas, corrientes		
	— calzado para deportes y gimnasia:		
64.02.21.1	— de esquí		
64.02.29.1	— los demás		
64.02.37	— sandalias y sandalitas		
64.02.40.1	— pantuflas y otro calzado de casa		
64.02.57	— los demás		
	II. de 23 cm. o más de longitud, para caballeros y muchachos:		
64.02.10.2	— borcegués y botas, corrientes		Kg.(UF)
	— calzado para deportes y gimnasia:		Kg.(UF)
64.02.21.2	— de esquí		Kg.(UF)
64.02.29.2	— los demás		Kg.(UF)
64.02.35	— sandalias y sandalitas		Kg.(UF)
64.02.40.2	— pantuflas y otro calzado de casa		Kg.(UF)
64.02.55	— los demás		Kg.(UF)
	III. de menos de 23 cm., para niños:		
64.02.10.3	— borcegués y botas, corrientes		Kg.(UF)
	— calzado para deportes y gimnasia:		Kg.(UF)
64.02.21.3	— de esquí		Kg.(UF)
64.02.29.3	— los demás		Kg.(UF)
64.02.31	— sandalias y sandalitas		Kg.(UF)
64.02.40.3	— pantuflas y otro calzado de casa		Kg.(UF)
64.02.51	— los demás		Kg.(UF)
	B.— Los demás:		
	I. calzado con parte superior de cuero artificial o regenerado, de una longitud:		
64.02.90.1	a) de 23 cm. o más de longitud, para señoras y niñas mayores		
64.02.90.2	b) de 23 cm. o más de longitud, para caballeros y muchachos		
64.02.90.3	c) de menos de 23 cm. para niños		
	II. los demás:		
	a) calzado con parte superior de caucho o materia plástica artificial:		
	— de materia plástica artificial:		
64.02.71	— pantuflas y otro calzado de casa		
64.02.79	— los demás		
64.02.90.4	— de caucho		
	b) zapatillas con parte superior de paño, fieltro o tejido:		
64.02.65	— de paño o tejido		
64.02.90.5	— los demás		
	c) zapatos y botas con parte superior de materias texturadas:		
64.02.61	— calzado para deportes y gimnasia		
64.02.69.1	— los demás		
64.02.69.1	d) alpargatas con piso de caucho		
	e) calzado con parte superior de otras materias:		
64.02.80	— de peletería natural o facticia		
64.02.90.6	— los demás		
64.03	Calzado de madera o con piso de madera o de corcho:		Pares
64.03.00.1	A.— Con piso de madera o de corcho		
64.03.00.2	B.— Calzado exclusivamente de madera o de corcho		
64.04	Calzado con piso de otras materias (cuerdas, cartón, tejido, fieltro, etc.):		Pares
	A.— Con parte superior de piel o cuero, caucho o materia plástica artificial:		
64.04.10.1	— pantuflas y otro calzado de casa		
64.04.90.1	— los demás		

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fisca.
64.04.10.2	B.— Con parte superior de otras materias:		
64.04.90.2	— pantuflas y otro calzado de casa		
	— los demás		
64.05	Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de tacones o taloneras) de cualquier materia, excepto metal:		
	A.— Conjuntos formados por partes superiores de calzado con suelas primeras o con partes inferiores otras y desprovistas de suelas exteriores:		
64.05.10.1	I. de caucho o materia plástica artificial		Pares
64.05.10.9	II. los demás		Pares
	B.— Los demás:		
	I. suelas, tacones, plantillas, topes y contrafuertes y otras partes internas del calzado, de cuero natural, artificial o regenerado:		
64.05.20	— plantillas y demás accesorios separables		
64.05.94.1	— los demás		
	II. los demás:		
	a) de caucho o materia plástica artificial:		
64.05.39.1	— partes superiores de calzado y sus elementos componentes, con exclusión de los contrafuertes y punteras duros		
	— los demás:		
64.05.96	— de caucho		
64.05.98.1	— de materia plástica artificial		
	b) de otras materias:		
	— partes superiores del calzado y sus elementos componentes, con exclusión de los contrafuertes y punteras duros:		
64.05.31	— de cuero natural		
64.05.39.2	— de otras materias		
	— los demás:		
64.05.94.2	— de cuero natural, artificial o regenerado		
64.05.98.2	— de otras materias		
64.06	Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes:		
64.06.001	A.— De piel o cuero, caucho o materia plástica artificial		
64.06.00.9	B.— de otras materias		

CAPITULO 65
SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS Y SUS PARTES COMPONENTES

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fisca.
65.01	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni acabado; platos (discos) y bandas (cilindros) de fieltro para sombreros, aunque estas últimas estén cortadas en el sentido de la altura:		
65.01.10	A.— De fieltro de pelos o de lana y pelos		N
65.01.90	B.— Los demás		N
65.02	Cascos para sombreros, trenzados o hechos por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra manera), sin forma ni acabado:		
65.02.10	A.— De virutas o cintas de madera, paja, corteza, esparto, floes, abacá, sisal u otras fibras vegetales sin hilar		N
	B.— De otras materias:		
65.02.80.1	— de seda y de rayón		N
65.02.80.9	— las demás		N
65.03	Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, estén o no guarnecidos:		
	A.— Sin guarnecer:		
65.03.11	I. de fieltro de pelos o de lana y pelos		N
65.03.19	II. los demás		N
	B.— Guarnecidos:		
	I. de fieltro de pelos o de lana y pelos:		
65.03.23	a) para caballeros		N
65.03.25	b) para señoras y niños		N
	II. los demás:		
65.03.26	a) para caballeros		N
65.03.28	b) para señoras y niños		N
65.04	Sombreros y demás tocados trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra forma), estén o no guarnecidos:		
	A.— Sin guarnecer:		
65.04.11	I. de virutas o cintas de madera, paja, corteza, esparto, floes, abacá, sisal u otras fibras vegetales sin hilar		N

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fac.
	II. de otras materias:		
65.04.19.1	— de seda y de rayón	N	
65.04.19.9	— las demás	N	
	B.— Guarnecidos:		
	I. para caballeros:		
65.04.21.1	— de seda y de rayón	N	
65.04.21.9	— de otras materias	N	
	II. para señoras y niños:		
65.04.23.1	— de seda y de rayón	N	
65.04.23.9	— de otras materias	N	
65.05	Sombreros y demás tocados (incluidas las redes y redecillas para el cabello) de punto o confeccionados de tejidos, encajes o fieltro (en piezas, pero no en bandas), estén o no guarnecidos:		
	A.— Sombreros o cascos de corcho, médula de saúco o álce y similares, revestidos de tejidos:		
65.05.90.1	— revestidos de seda y de rayón		
65.05.90.2	— revestidos de otros tejidos		
	B.— Los demás:		
	— boinas, bonetes, casquetes, fez, "chéchías" y tocados similares:		
	— de punto batanado o afieltrado		
65.05.11.1	— de seda y de rayón	N	
65.05.11.9	— de otras materias	N	
	— los demás:		
65.05.19.1	— de seda y de rayón	N	
65.05.19.9	— de otras materias	N	
	— gorras, quepés y similares, que lleven una visera:		
65.05.30.1	— de seda y de rayón	N	
65.05.30.9	— de otras materias	N	
	— redecillas y redes para el cabello (excluidas las de la partida 67.04)		
65.05.50.1	— de seda y de rayón		
65.05.50.9	— de otras materias		
	— los demás:		
65.05.90.3	— de seda y de rayón		
65.05.90.9	— de otras materias		
65.06	Otros sombreros y tocados, estén o no guarnecidos:		
	A.— Gorros de caucho o materia plástica artificial; cascos metálicos:		
65.06.30	— de caucho	N	
65.06.50	— de materia plástica	N	
65.06.70	— de metal	N	
65.06.90.1	B.— Tocados de piel o cuero natural	N	
	C.— Los demás:		
65.06.10	— de peletería, incluso artificial	N	
65.06.90.9	— de otras materias	N	
65.07	Desudadores, forros, fundas, armazones (incluidas las armaduras de muelles para sombreros de copa plegables), viseras y barboquejos para sombrerería:		
	A.— Desudadores:		
65.07.10.1	I. de cuero		
	II. los demás:		
65.07.10.2	— de seda y de rayón		
65.07.10.9	— de otras materias		
	B.— Los demás:		
65.07.90.1	— de seda y de rayón		
65.07.90.9	— de otras materias		

CAPITULO 66
PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES COMPONENTES

Clave estadística	Partida arancelaria y designación de la mercancía	Código CUCI	Unid. estad. y/o fac.
66.01	Paraguas, sombrillas y quitasoles, incluidos los paraguas-bastón y los quitasoles-toldo y análogos:		N (UF)
	A.— Paraguas, sombrillas y quitasoles:		
	I. con cubierta de tejido de seda natural o de fibras textiles sintéticas o artificiales:		
66.01.10.1	— sombrillas de terraza, de jardín y similares		
66.01.90.1	— los demás		
	II. los demás:		
66.01.10.2	— sombrillas de terraza, de jardín y similares		
66.01.90.2	— los demás		
	B.— Quitasoles-toldos que midan, estando abiertos:		
66.01.10.3	I. hasta 1'20 m., inclusive, de diámetro		
66.01.10.4	II. de más de 1'20 m. de diámetro		
66.02	Bastones (incluso los bastones para alpinistas y los bastones-asiento), fustas, látigos y análogos:		N (UF)
	A.— Bastones:		
66.02.00.1	I. de madera, sin adornos de otras materias		
66.02.00.2	II. los demás		
66.02.00.5	B.— Fustas, látigos y análogos		
66.03	Partes, adornos y accesorios para los artículos comprendidos en las partidas 66.01 y 66.02:		
	A.— Puños, pomos y mangos:		
66.03.10.1	I. de metales preciosos o chapados de metales preciosos		
66.03.10.2	II. de madera, caña, bambú, roten, java y demás materias vegetales		N (UF)
66.03.10.9	III. de otras materias		N (UF)
	B.— Armaduras ensambladas, incluso con caña o astil:		
	I. amazones para paraguas, sombrillas y quitasoles:		
66.03.20.1	a) con varillaje de acero		Kg. (UF)
66.03.20.2	b) con varillaje de junco y metal para quitasoles, con o sin articulación		Kg. (UF)
66.03.20.9	II. las demás		
	C.— Las demás partes, adornos y accesorios:		
66.03.90.1	I. palos de madera o de caña		N (UF)
66.03.90.9	II. las demás		